OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPLIACION DEL PLAZO: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO MM 2024 con NIT 901900763-1, integrado por: MT PROJECTS S.A.S identificado con NIT. 901.272.031 con una participación del 10% – 3 y A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S identificado con NIT. 901.267.026-6, con una participación del 90%).

CONTRATO DE PRORROGA No. 4453-1-2024, AL CONTRATO PRINCIPAL No. 4453 DE 2024. Entre los suscritos, **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.096.956 expedida en Cartagena obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021 que modificada su estructura y faculta al respecto expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.623.104 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de **CONSORCIO MM 2024**, identificada con NIT No. 901.900.763-1 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordad de mutuo acuerdo prorrogar el contrato 4453/24 por dos meses más a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, bajo los siguientes considerandos. 1) Que entre Invias y el Consorcio MM-2024 tenemos celebrado el contrato principal número 4453 del 2024, para la INTERVENTORIA SOBRE EL CONRATO 4455/24 PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.- 2) Que en fecha 31 de diciembre de 2024, con el documento *"ampliación del plazo del contrato No. 4453-1-2024"*, se amplió el plazo de ejecución del contrato 4453/24 por cuatro (4) meses más a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025, a efecto de que dentro de ese término se obtuviera recursos 2025, obteniéndose el CDP 18125 de fecha 27 de febrero de 2025 y a su vez el registro presupuestal 30245 del 21 de abril de 2025 quedando garantizada la ejecución del contrato de interventoría porque el contrato de obra 4455/24 se encuentra en ejecución y amerita vigilancia y control de una interventoría contratada. 3) Que el contrato principal obtuvo registro presupuestal el 21 de abril de 2025 y la póliza única de cumplimiento fue presentada mediante habilitación de términos el 28 de abril de 2024, quedando perfeccionado el contrato principal, el 29 de abril de 2025. 4) Que con el oficio No. 2025S-VBOL-026326 del 29 d abril de 2025 se le impartió orden de inicio, y termina el 30 de abril de 2025.- 5) Que el contratista con el oficio MMBOL -010 del 29 de abril de 2025 solicito prórroga del contrato por 2 meses más a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.- 6) Que el Invias con el documento MEPI-MN1-IN-13-FR-1, se autorizó la prórroga del contrato en consideración la solicitud es necesaria para continuar con el

contrato hasta su terminación.- **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo del contrato 4453-2024 desde el día 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de junio de 2025**. PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de **EL CONTRATISTA** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO** por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA : GARANTÍA ÚNICA. –** En esta oportunidad no requiere ampliación de plazos por cuanto fueron habilitadas en tiempo y cubren el plazo de la prórroga **CLÁUSULA TERCERA : VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA : PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. -** El presente Contrato se perfecciona con la sola suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

POR EL INSTITUTO:

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Bolívar (E)

POR EL CONTRATISTA

JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA
Representante Legal CONSORCIO MM-2024
CC. 79.623.104

Proyectó: Isaías Anaya Morales
Aprobó: Fabian Arango Pineda